



RV: INFORME OFICIO DE LEVANTAMIENTO DE EMBARGO DE CUENTAS BANCARIAS - SGC 6652 - RAD. 2019-00345, ISMAEL SARMIENTO MONCADA vs EMPRESA TRANSPORTADORA SERVITAXI S.A.

Desde Juan Pablo Medina Campiño <jmedina@gha.com.co>

Fecha Lun 13/01/2025 9:56

Para Quevin Andrés Bolívar <qbolivar@gha.com.co>

CC CAD GHA <cad@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>

Hola Quev.

Confirmando activación del CT, cuando termines, porfa me avisas para volverlo a cerrar, muchas gracias.

Cordialmente,

JUAN PABLO MEDINA CAMPIÑO

ABOGADO JUNIOR

CENTRO DE ANÁLISIS DE INFORMACIÓN Y

REPORTES

+57 310 8900998

medina@gha.com.co



GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Enviado: lunes, 13 de enero de 2025 9:28 a. m.

Para: Juan Pablo Medina Campiño <jmedina@gha.com.co>

Asunto: RV: INFORME OFICIO DE LEVANTAMIENTO DE EMBARGO DE CUENTAS BANCARIAS - SGC 6652 - RAD. 2019-00345, ISMAEL SARMIENTO MONCADA vs EMPRESA TRANSPORTADORA SERVITAXI S.A.

EQUIDAD

De: Quevin Andrés Bolívar <qbolivar@gha.com.co>

Enviado: lunes, 13 de enero de 2025 9:22

Para: Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: Re: INFORME OFICIO DE LEVANTAMIENTO DE EMBARGO DE CUENTAS BANCARIAS - SGC 6652 - RAD. 2019-00345, ISMAEL SARMIENTO MONCADA vs EMPRESA TRANSPORTADORA SERVITAXI S.A.

Buenos días,

Para informar que las piezas no se pueden cargar por que el proceso se encuentra Inactivo

Cordial Saludo,

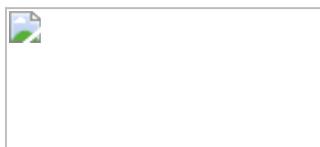
**QUEVIN ANDRES BOLIVAR
BOLIVAR**

AUXILIAR CAD

AREA ADMINISTRATIVA

3218636402

qbolivar@gha.com.co



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>

Enviado: lunes, 13 de enero de 2025 9:11

Para: CAD GHA <cad@gha.com.co>

Cc: Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>

Asunto: RE: INFORME OFICIO DE LEVANTAMIENTO DE EMBARGO DE CUENTAS BANCARIAS - SGC 6652 - RAD. 2019-00345, ISMAEL SARMIENTO MONCADA vs EMPRESA TRANSPORTADORA SERVITAXI S.A.

Estimados compañeros, muy buenos días,

Amablemente solicito su valiosa ayuda **cargando la cadena del correo.**

Muchas gracias, siempre cordial,



gha.com.co

Darlyn Marcela Muñoz Nieves
Coordinadora Regional Sur Occidente

Email: dmunoz@gha.com.co | 311 388 8049

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Juan Pablo Medina Campiño <jmedina@gha.com.co>

Enviado: lunes, 13 de enero de 2025 09:10

Para: Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>

Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: RV: INFORME OFICIO DE LEVANTAMIENTO DE EMBARGO DE CUENTAS BANCARIAS - SGC 6652 - RAD. 2019-00345, ISMAEL SARMIENTO MONCADA vs EMPRESA TRANSPORTADORA SERVITAXI S.A.

Hola Dar.

Cordial saludo,

Comparto para tu conocimiento.

Cordialmente,

JUAN PABLO MEDINA CAMPIÑO

ABOGADO JUNIOR

CENTRO DE ANÁLISIS DE INFORMACIÓN Y

REPORTES

+57 310 8900998

medina@gha.com.co



GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Maria Alejandra Borda <Maria.Borda@laequidadseguros.coop>

Enviado: lunes, 13 de enero de 2025 9:00 a. m.

Para: Juan Pablo Medina Campiño <jmedina@gha.com.co>; Nathalya Lasprilla <Nathalya.Lasprilla@laequidadseguros.coop>

Cc: Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: RE: INFORME OFICIO DE LEVANTAMIENTO DE EMBARGO DE CUENTAS BANCARIAS - SGC 6652 - RAD. 2019-00345, ISMAEL SARMIENTO MONCADA vs EMPRESA TRANSPORTADORA SERVITAXI S.A.

Buen día estimado Juan Pablo,

A la fecha no registramos medidas cautelares por este proceso. Gracias.

Cordialmente,

Maria Alejandra Borda Suarez | Coordinadora Judicial

☎ (601) 5922929 | 📍 Dirección: Carrera 9 A #99 - 07

✉ maria.borda@laequidadseguros.coop | 🌐 www.laequidadseguros.coop | Bogotá – Colombia



♻️ Antes de imprimir, piense en su compromiso con el medio ambiente.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este correo y en sus anexos y/o archivos adjuntos, es confidencial y tiene carácter reservado. La misma es propiedad de La Equidad Seguros O.C. y está dirigida para conocimiento estricto de la persona o entidad destinataria(s), quien es (son) responsable(s) por su custodia y conservación. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo y borrar el mensaje recibido inmediatamente. La compañía no es responsable por la transmisión de virus informáticos, ni por las opiniones expresadas en este mensaje, ya que estas son exclusivas del autor.

De: Juan Pablo Medina Campiño <jmedina@gha.com.co>

Enviado el: viernes, 10 de enero de 2025 7:16 p. m.

Para: Maria Alejandra Borda <Maria.Borda@laequidadseguros.coop>; Nathalya Lasprilla <Nathalya.Lasprilla@laequidadseguros.coop>

CC: Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: RV: INFORME OFICIO DE LEVANTAMIENTO DE EMBARGO DE CUENTAS BANCARIAS - SGC 6652 - RAD. 2019-00345, ISMAEL SARMIENTO MONCADA vs EMPRESA TRANSPORTADORA SERVITAXI S.A.

Estimadas,
Doctoras.

Cordial saludo,

En atención al proceso de la referencia, amablemente nos permitimos recordarles que nos encontramos atentos a que nos confirmen si en efecto no les registran alguna medida pendiente para que la gestionemos inmediatamente.

Quedamos muy atentos a sus valiosos comentarios, muchas gracias.

Cordialmente,

JUAN PABLO MEDINA CAMPIÑO

ABOGADO JUNIOR

**CENTRO DE ANÁLISIS DE
INFORMACIÓN Y REPORTE**

+57 310 8900998

medina@gha.com.co



GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Juan Pablo Medina Campiño <jmedina@gha.com.co>
Enviado: martes, 17 de diciembre de 2024 6:45 p. m.
Para: Maria Alejandra Borda <Maria.Borda@laequidadseguros.coop>; Camilo Montano <camilo.montano@laequidadseguros.coop>
Cc: Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>
Asunto: INFORME OFICIO DE LEVANTAMIENTO DE EMBARGO DE CUENTAS BANCARIAS - SGC 6652 - RAD. 2019-00345, ISMAEL SARMIENTO MONCADA vs EMPRESA TRANSPORTADORA SERVITAXI S.A.

Estimados,
Doctores.

Cordial saludo,

En atención al proceso de la referencia, nos permitimos informarles que dentro del mismo no obran medidas cautelares en contra de la Compañía, en las entidades BANCO AGRARIO y BANCOLOMBIA, teniendo en cuenta no existen medidas cautelares por levantar, sin embargo, amablemente nos pueden confirmar si les registra alguna medida pendiente para que la gestionemos inmediatamente.

Adjuntamos soporte documental, quedando atentos a sus valiosos comentarios.

Cordialmente,

JUAN PABLO MEDINA CAMPIÑO
ABOGADO JUNIOR
CENTRO DE ANÁLISIS DE
INFORMACIÓN Y REPORTES
+57 310 8900998
medina@gha.com.co



GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Juan Pablo Medina Campiño <jmedina@gha.com.co>
Enviado: miércoles, 13 de marzo de 2024 11:10 a. m.
Para: Maria Alejandra Borda <Maria.Borda@laequidadseguros.coop>

Cc: Luis Suarez <luis.suarez@laequidadseguros.coop>; Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; Monica Liceth Torres Escobar <mtorres@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: INFORME OFICIO DE LEVANTAMIENTO DE EMBARGO DE CUENTAS BANCARIAS || SGC: 6652 || ISMAEL SARMIENTO MONCADA || EQUIDAD SEGUROS GENERALES || RAD. 2019-00345

Estimados,
Doctores.

Cordial saludo,

En atención al proceso de la referencia, nos permitimos informarles que dentro del mismo no obran medidas cautelares en contra de la Compañía, en las entidades BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO, DAVIVIENDA y BANCO SUDAMERIS.

Adjuntamos soporte documental, quedando atentos a sus solicitudes e inquietudes.

Cordialmente,

**JUAN PABLO MEDINA
CAMPIÑO**

AUXILIAR JURIDICO

**CENTRO DE ANÁLISIS DE
INFORMACIÓN Y REPORTE**

+57 310 8900998

medina@gha.com.co



GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: JUAN PABLO MEDINA CAMPIÑO <jmedina@gha.com.co>

Enviado: lunes, 5 de febrero de 2024 11:19 a. m.

Para: Maria Alejandra Borda <Maria.Borda@laequidadseguros.coop>

Cc: Maria.Saldana@laequidadseguros.coop <Maria.Saldana@laequidadseguros.coop>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; Monica Liceth Torres Escobar <mtorres@gha.com.co>

Asunto: AUTO CORRIGE TERMINACIÓN DE PROCESO Y LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES //SGC: 6652// ISMAEL SARMIENTO MONCADA // EQUIDAD SEGUROS GENERALES // 2019-00345 // N° 20282

Estimada,
Dra. María Borda.

Cordial saludo,

En atención al proceso de la referencia, comedidamente compartimos auto por medio del cual corrige el numeral quinto del Auto interlocutorio No. 2951 de fecha 18 de diciembre de 2023, mismo que quedó de la siguiente manera:

"Teniendo en cuenta la anterior constancia secretarial se procederá a corregir de oficio el auto interlocutorio N° 2951 de fecha 18 de diciembre de 2023, toda vez que se escribió en el numeral sexto de la parte resolutive; C.C. N° 25480346 siendo correcto, C.C. N° 76.314.197.

Para resolver sobre las correcciones traemos a colación el Art. 286 del C.G.P. que señala:

Art. 286. Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.(...) Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella.

Por tal motivo y teniendo en cuenta la norma arriba descrita, el Juzgado Segundo Civil Municipal De Popayán, Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO. CORREGIR el numeral quinto de la parte resolutive del auto interlocutorio N° 2951 de fecha 18 de diciembre de 2023, de acuerdo a lo expresado en la parte considerativa de la presente providencia, el cual quedará así:

QUINTO. HÁGASE entrega de los depósitos judiciales solicitados, al apoderado de la parte demandante MARVIN FERNANDO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ, que se identifica con C.C. N° 76.314.197 expedida en Popayán, tal como ha sido solicitado siempre y cuando estos pertenezcan al presente proceso.

SEGUNDO. *Los demás ítems quedaran de igual manera"*

Quedamos atentos a sus inquietudes o solicitudes.

Atentamente,

**JUAN PABLO MEDINA
CAMPIÑO**

AUXILIAR JURIDICO

**CENTRO DE ANÁLISIS DE
INFORMACIÓN Y REPORTES**

+57 310 8900998

medina@gha.com.co



GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Leidy Viviana Santacruz Zamora <lsantacruz@gha.com.co>

Enviado: martes, 19 de diciembre de 2023 11:13

Para: Maria Alejandra Borda <Maria.Borda@laequidadseguros.coop>; Maria Alejandra Borda <Maria.Borda@laequidadseguros.coop>

Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: RV: AUTO DECRETA TERMINACIÓN DE PROCESO Y LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES //SGC: 6652// ISMAEL SARMIENTO MONCADA // EQUIDAD SEGUROS GENERALES // 2019-00345 // N° 20282

Buenos días, reciba un cordial saludo.

Apreciada Dra. Borda,

Comendidamente informamos que, dentro del proceso de la referencia, el despacho profirió auto que da por terminado el proceso por pago total de la obligación, en los siguientes términos:

“DISPONE:

PRIMERO: DECRETAR la terminación del presente proceso EJECUTIVO A CONTINUACION PROCESO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

SEGUNDO: DECRETAR LA CANCELACION Y LEVANTAMIENTO DE LAS MEDIDAS CAUTELARES ordenadas dentro del presente asunto, consistentes en:

“PRIMERO: EMBARGO Y RETENCIÓN de los dineros depositados en cuentas corrientes, de ahorros, o que a cualquier título bancario o financiero que posea EQUIDAD SEGUROS GENERALES, identificada con NIT: 8600284155, en las entidades financieras: BANCO AV-VILLAS, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DE COLOMBIA, BANCO BBVA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO DAVIVIENDA, BANCO POPULAR, BANCO SUDAMERIS, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, COLPATRIA, BANCO ITAÚ CORPBANCA. A NIVEL NACIONAL. LIMÍTESE la medida hasta por el valor de (\$4.200.000). Oficiese por secretaria. HAGASELE saber a la entidad que debe tener en cuenta el monto de inembargabilidad señalado por la Superintendencia Financiera, en la Carta Circular N. 58 del 6 de octubre de 2022. Oficiese por secretaria.

SEGUNDO: EMBARGO Y RETENCIÓN de los dineros depositados en cuentas corrientes, de ahorros, o que a cualquier título bancario o financiero que posea MARIA LILIANA SALGADO BRAVO, identificada con C.C. No. 25.281.866, en las entidades financieras: BANCO AV-VILLAS, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DE COLOMBIA, BANCO BBVA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO DAVIVIENDA, BANCO POPULAR, BANCO SUDAMERIS, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, COLPATRIA, BANCO ITAÚ CORPBANCA. A NIVEL NACIONAL. LIMÍTESE la medida hasta por el valor de (\$4.200.000). Oficiese por secretaria. HAGASELE saber a la entidad que debe tener en cuenta el monto de inembargabilidad señalado por la Superintendencia Financiera, en la Carta Circular N. 58 del 6 de octubre de 2022. Oficiese por secretaria.

TERCERO: EMBARGO Y RETENCIÓN de los dineros depositados en cuentas corrientes, de ahorros, o que a cualquier título bancario o financiero que posea EMPRESA TRANSPORTADORA SERVITAXI S.A. identificada con NIT: 800152977-4, en las entidades financieras: BANCO AV-VILLAS, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DE COLOMBIA, BANCO BBVA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO DAVIVIENDA, BANCO POPULAR, BANCO SUDAMERIS, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, COLPATRIA, BANCO ITAÚ CORPBANCA. A NIVEL NACIONAL. LIMÍTESE la medida hasta por el valor de (\$4.200.000). Oficiese por secretaria. HAGASELE saber a la entidad que debe tener en cuenta el monto de inembargabilidad señalado por la Superintendencia Financiera, en la Carta Circular N. 58 del 6 de octubre de 2022. Oficiese por secretaria.

CUARTO: OFICIESE a los gerentes de los bancos de las entidades arriba mencionadas, para que se sirvan tomar nota del embargo decretado, retener y remitir a órdenes de este Juzgado por conducto del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA cuenta N°190012041002, los dineros embargados, hasta por el valor indicado y hasta tanto se les comunique orden de desembargo. QUINTO: EMBARGO y SECUESTRO, del vehículo AUTOMOTOR de PLACAS SHS-776 matriculado en la ciudad de Popayán (Cauca), y número interno 428, de propiedad de la parte demandada del proceso señora MARIA LILIANA SALGADO BRAVO, identificada con la cedula de ciudadanía número 25.281.866, OFICIESE al Director de Tránsito Municipal de Popayán”

TERCERO: OFICIAR a la gerencia de los bancos arriba mencionados a fin de que se sirvan levantar la medida de embargo que recae sobre los dineros depositados en cuentas corrientes, de ahorros, o que, a cualquier título bancario o financiero, de propiedad de los demandados EQUIDAD SEGUROS GENERALES, MARIA LILIANA SALGADO BRAVO, EMPRESA TRANSPORTADORA SERVITAXI S.A., identificados con NIT: 8600284155, C.C. No. 25.281.866 y NIT: 800152977-4, respectivamente.

CUARTO: OFICIAR a secretaria de tránsito y transporte de Popayán a fin de que se sirvan levantar la medida de embargo que recae sobre vehículo AUTOMOTOR de PLACAS SHS-776, de propiedad de la demandada, MARIA LILIANA SALGADO BRAVO, identificada con C.C. No. 25.281.866.

QUINTO: HÁGASE entrega de los depósitos judiciales solicitados, al apoderado de la parte demandante MARVIN FERNANDO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ, que se identifica con CC. 25480346, tal como ha sido solicitado siempre y cuando estos pertenezcan al presente proceso.

SEXO: No condenar en costas a las partes. SÉPTIMO: no hay lugar a ordenar el desglose del título ejecutivo base de la presente ejecución, por cuanto el proceso ejecutivo se presentó conforme a La Ley 2213 de 2022, por correo electrónico con copias digitales y los documentos originales se encuentran en poder de la parte demandante. OCTAVO: Cumplido lo anterior, previa cancelación de su radicación y demás constancias pertinentes, ARCHIVESE el expediente.”

Adjuntamos soporte documental.

Cordialmente,



LEIDY V. SANTACRUZ ZAMORA
ABOGADA JUNIOR
Análisis de información y Reportes
+573117121903
lsantacruz@gha.com.co

MEMBER IN
Chambers
Latin America
2023
Law Firm of
the Year
Legal 500



GHA
ABOGADOS & ASOCIADOS

in f t i

gha.com.co